



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00485869- -UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Prosecretaría de Informática de la U.N.C;

Lo manifestado en el orden 52 por la citada dependencia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-74026-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Gabriel José Muñoz, DNI: 27.958.116, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretario, Ing. Miguel Montes, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Gabriel José Muñoz, entre el 1º de octubre de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con

cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaria de Informática.

nk/jf